



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sección De Administración Y Finanzas
Oficina Personal Y Remuneraciones

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE
RECONOCE INCREMENTO REMUNERACIONAL AL
SUELDO BASE DE LOS ASISTENTES DE LA
EDUCACION QUE MENCIONA.

PARRAL 17 ENE 2020

DECRETO AFECTO N° 215

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
6. El Decreto Exento N° 4.609 de fecha 18 de Julio de 2017 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna".
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
8. La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones.
9. El Plan de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales de la comuna de Parral programación 2018.
10. La Resolución Exenta N° 1.280 de 2011 y N° 1.024 de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
11. Decreto exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente.
12. Las cláusulas de modificación de contrato suscritas por los trabajadores en las fecha señalada en la tabla siguiente, pertenecientes a los establecimientos que se encuentran bajo su administración.
13. El Decreto Exento Siaper N° 106 de fecha 09 de enero del 2020, que nombra a don VICTOR TRONCOSO OLIVARES, Profesional Grado 8° E.M.S, como Secretario Municipal Subrogante(S), ante la ausencia formalizada de la titular del cargo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reconocer por ambas partes que el sueldo base del trabajador originalmente pactado en su contrato de trabajo ha sufrido aumentos y alteraciones hasta el día de hoy, debido al Decreto Exento Siaper N°4.609 de 2017, que aprueba el "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna".

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE**, Que se tiene por aprobadas las modificaciones de Contrato de trabajo establecidas en la nómina siguiente a la trabajadora individualizada , vigente a contar del **Enero del 2020**, entre la I. Municipalidad de Parral y los asistentes de la Educación, a saber:

ESTABLECIMIENTO ASIGNADO	RUT	APELLIDOS	NOMBRES	INCREMENTO SUELDO BASE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION	██████████	VALDES MENDEZ	JUAN LUIS	23.614

2. **ESTABLÉZCASE**, que de mutuo acuerdo se incrementara el sueldo base de los trabajadores indicados en el listado anterior conforme lo establezca su respectiva modificación de contrato y manteniendo de forma inalterable el contrato de cada uno de ellos, incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo contrato y del presente decreto para todos los efectos legales.
3. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ VTO/MGM/MVR/gne/

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina de Personal D.A.E.M. Parral. 3.- Oficina de Remuneraciones D.A.E.M. Parral. 4.- Interesado. 5.- Establecimiento. 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a **02/01/2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA** o quien legalmente la subrogue y don/a **JUAN LUIS VALDES MENDEZ**, Rut [REDACTED] funcionario/a en el establecimiento "**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**" de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo a saber:

1. **MODIFICASE**, de mutuo acuerdo, la remuneración del Contrato de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación municipal pertenecientes a los establecimientos educacionales de la comuna de Parral, aprobado por Decreto Exento Siaper N° 4.609 de fecha 18 de julio de 2017.
2. **ESTABLÉCESE**, que desde **enero de 2020**, se incrementa el sueldo base del trabajador en \$ **23.614** veintitres mil seiscientos catorce pesos, manteniendo de forma inalterable el contrato de trabajo e incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo.



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente

Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

JUAN LUIS VALDES MENDEZ

(Trabajador)